

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Secretaría Municipal



I. MUNICIPALIDAD COMUNA RETIRO
Secretaría Municipal
DECRETO RECTIFICADO
POR DECRETO N° 2.565
DE FECHA 28 Julio 2017
DECRETO EXENTO N° 2.556.-/



RETIRO, 27 de Julio de 2017.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°3.828 del 15 de Diciembre del 201, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2017.
- 2.- Acuerdo adoptado por el concejo municipal en su sesión 12° extraordinaria celebrada el día Jueves 12 de Julio del 2017.
- 3.- El Avenimiento total aprobado por el concejo municipal, causa Rit. 0-25-2017 caratulada "González Sandoval Hugo y Otros con Ilustre Municipalidad de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Avenimiento Total aprobado por el concejo municipal, causa Rit. 0-25-2017 caratulada "González Sandoval Hugo y Otros con Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual la parte demandada, sin reconocer derecho alguno a favor de los actores y sus pretensiones y con el solo objeto de poner término a dicha causa, pagará a los demandados la suma única total de \$371.15.014.- pagaderos en dieciocho (18) cuotas iguales y sucesivas de \$20.619.779.- con vencimiento los días 30 de cada mes, el que se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la abogada de los demandantes doña: Carolina Olivares Moraga.

2.- **IMPUTESE**, el monto mensual de \$20.119.779.- (veinte millones, seiscientos diecinueve mil, seiscientos setenta y nueve pesos) en la cuenta presupuestaria de gastos N°215.2602 "Compensación por daños a terceros" del presupuesto municipal anual 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (s)

RRP/GBT/gvt.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- ADMUN.
- 3.- Depto Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería Municipal
- 5.- Archivo SECMUN Concejo.

Parral, siete de julio de dos mil diecisiete

A LO PRINCIPAL: Téngase por presentado avenimiento y por aprobado en todo lo que fuere conforme a derecho, otórguese copias autorizadas a la parte que lo solicite.

AL PRIMER OTROSÍ: Como se pide, se deja sin efecto audiencia programada con fecha 19 de julio de 2017, a las 09:30 horas. AL SEGUNDO OTROSÍ: Como se pide, alcese la medida precautoria de retención de dinero decretado en autos. Oficiese a la Tesorería, se autoriza la tramitación por mano por la parte demandada. AL TERCER OTROSÍ: Téngase por acompañado.

RIT O-25-2017
RUC 17- 4-0032177-9

Proveyó don(a) ALEJANDRA AUDILIA CASTRO LEYTON, Juez Titular del Juzgado de Letras de Parral.

En Parral a siete de julio de dos mil diecisiete, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

1° Cheque se notifica en la Municipalidad
el lunes 31 de julio a las 12:00 horas
Con esa constancia se da cuenta al Tribunal

Alejandra Audilia Castro Leyton
Fecha: 07/07/2017 10:53:20



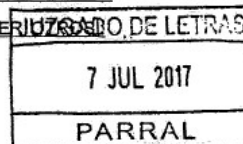
Durante el período del 14 de mayo de 2017 al 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y Antártica Chilena sumar 1 hora. Para Chile Insular (Punta Arenas, Isla de Pascua y Isla Santa

EN LO PRINCIPAL: Informa Avenimiento Total y solicita su aprobación; EN EL

PRIMER OTROS: Se deje sin efecto audiencia preparatoria. EN EL SEGUNDO

OTROS: Alzamiento de medida cautelar decretada. EN EL TERCER OTROS:

Acompaña Certificado de Acuerdo sesión Concejo Municipal.



S. J. L. del Trabajo de Parral

CAROLINA OLIVARES MORAGA, abogada en representación de los demandantes y PATRICIA LABRA BESSERER, abogada en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en los autos laborales, sobre cobro de aumento de bono Proporcional Mensual Ley 19.933, causa Rit. O-25-2017, caratulada "Gonzalez Sandoval Hugo y otros con Ilustre Municipalidad de Retiro" a US., respetuosamente, decimos:

Que las partes ya individualizadas y previo análisis de la presente demanda y con el objeto de poner término al juicio existente entre ambas hemos decidido llegar al siguiente avenimiento total:

PRIMERO: Que la parte demandada, Ilustre Municipalidad de Retiro, sin reconocer derecho alguno a favor de los actores y sus pretensiones y con el sólo objeto de poner término a la presente causa pagará a los demandantes las siguientes sumas y de la siguiente forma:

PRIMERO: La suma única y total de \$ 371.156.014 pagaderos de la siguiente forma:

- a. Con 18 cuotas iguales y sucesivas de \$ 20.619.779 con vencimientos los días 30 de cada mes.
- b. El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la abogada de los demandantes doña Carolina Olivares Moraga, entregado en la secretaría del tribunal a las 12:00 horas., de la fecha señalada precedentemente, dejándose constancia por escrito del mismo.

SEGUNDO: Asimismo, en caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de una o más de las cuotas en que se divide la obligación asumida, según lo indicado en las cláusulas precedentes, se podrá hacer exigible, al arbitrio de la acreedora (los demandantes), el pago total de la suma adeudada, o del saldo a

que ésta se halle reducida, considerando la obligación como si fuere de plazo vencido.

TERCERO: Las cifra antes indicada no generará reajuste ni interés, sino solo después de 6 meses en caso de existir incumplimiento sea parcial o total del presente avenimiento.

CUARTO: La presente acta tiene el merito de finiquito para todos los efectos legales renunciando las partes a todas las acciones que emanan de los hechos que dieron origen a este juicio, con excepción de las de cobro para perseguir el cumplimiento de la presente conciliación.

QUINTO: Cada parte pagará sus costas.

POR TANTO.

De conformidad a lo pactado precedentemente;

ROGAMOS A US., tenga a bien, tener por aprobado el presente avenimiento, en los términos solicitados en el cuerpo del mismo y ordenar el archivo de la causa en su oportunidad.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Atendido lo expuesto en lo principal de esta presentación y el avenimiento que contiene, solicitamos a Usía, se sirva dejar sin efecto la audiencia Preparatoria programada para el día 19 de Julio de 2017 a las 09:30 horas.

A US., Rogamos así disponerlo.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ:, solicitamos a Usía, se sirva disponer el alzamiento de la medida cautelar de retención del fondo común municipal por \$ 371.156.014 decretada en autos, solicitando tramitación por mano de oficio a la Tesorería General de la Republica por parte de la abogada de la demandada.

POR TANTO.,

Rogamos a US., ordenar el alzamiento de la medida cautelar de autos conforme a lo señalado, oficiando al efecto a la Tesorería General de la República de la comuna de Linares y al Banco Estado, sucursal comuna de Retiro.

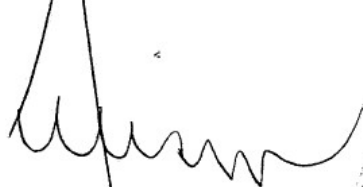
EN EL TERCER OTROSÍ: Téngase por acompañado Certificado N° 298, emitido por don Gerardo Bayer Torres, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Retiro, en el cual se acredita que en sesión 12° extraordinaria celebrada el 06 de

julio de 2017, el Honorable Concejo Municipal otorgó autorización para transigir,
junto aprobar el contenido del presente AVENIMIENTO.



Firieron ante mi, con esta fecha, doña Carolina
del Carmen Rossy Olivares Moraga C.I.Nº 14.021.634-8
y doña Patricia Francisca Labra Besserer C.I.Nº
16.154.695-K.

Parral, 7 de julio de 2017.



LUIS ALBERTO MATUS OÑATE.
Oficial Primero
Secretario Subrogante.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 298.-/

PARA ACREDITAR ACUERDO
ADOPTADO POR CONCEJO MUNICIPAL

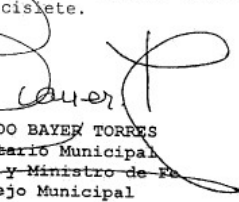
GERARDO JESUS BAYER TORRES, SECRETARIO MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad Comuna de Retiro.

CERTIFICA:

Que; el concejo Municipal en sesión 12° extraordinaria pública celebrada el día Jueves 06 de Julio del 2017, a proposición del Alcalde Don Rodrigo Ramírez Parra, dicho cuerpo colegiado, con el Quórum mayoría absoluta de los concejales asistentes, obtenida por votación favorable de sus siete miembros presentes y asistentes en sala, prestaron su acuerdo favorable autorizando al alcalde para que pueda transigir judicial y extrajudicialmente, por demanda de profesores causa Rit. 0-25-2017 caratulada "González Sandoval Hugo y Otros con Ilustre Municipalidad de Retiro, aprobando además con igual Quórum el contenido del Avenimiento Total ante la mencionada causa.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Tribunal Laboral de Parral.

En Retiro, a seis días del mes de Julio del año dos mil Diecisiete.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal
Secretario y Ministro de Fe
Concejo Municipal

GBT/gvt.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. Educación Municipal (2)
- 2.- Secretaría Comunal de Planificación
- 3.- Archivo SECMUN. Concejo.- /